



# SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

MES: ENERO AÑO: 2025

SITIO MAYA DE COPÁN

| No. | Fecha de Solicitud | Fecha de Filmación | Empresa / Individual         | Nombre del Enlace    | Correo | Teléfono | Actividad Fotos / Filmación                                                                                                                                                     | Observaciones |
|-----|--------------------|--------------------|------------------------------|----------------------|--------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1   | 15 de enero 2025   | 15 de enero        | ILLY CAFÉ                    | Federico Barassi     |        |          | Para tomar fotografías y videos del sitio arqueológico para ser incluidas en el documental sobre productores de café                                                            | pendiente     |
| 2   | 31 de enero 2025   | 31 de enero        | Facultad de Artes de la UNAH | Lic. Medardo Cardona |        |          | Para tomar videos y fotografías del sitio arqueológico como parte del proceso creativo para la obra de inauguración de los IX juegos deportivos Universitarios Centroamericanos | pendiente     |

Hecho Por: Zolla Madrid  
Regional Copán Ruinas.  
IHAH



## **CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES**

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: **15 de enero de 2025**, parte del señor (a): **FEDERICO BARASSI, ILLY CAFE**; Para tomar videos y fotografías del sitio arqueológico para ser incluidas en el documental sobre productores de café.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso la **Licenciada Zoila María Madrid Welchez, Jefa del Sitio Maya e Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

### **Para el área de Los Túneles:**

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (**Instituto Hondureño de Antropología e Historia**), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
  15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
  16. El tiempo de vigencia del presente documento será el: **15 de enero**.



17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.

18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: Para uso exclusivo de: **FEDERICO BARASSI, ILLY CAFFÉ**; Para tomar videos y fotografías del sitio arqueológico para ser incluidas en el documental sobre productores de café.

Es importante hacer notar que el IIAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

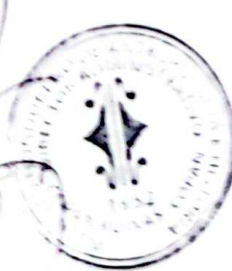
La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: FEDERICO BARASSI, ILLY Caffé

Firma: 

Teléfono:                     

Dirección electrónica:                     

  
  
**EL INSTITUTO**  
*Licda. Zoila María Madrid Welchez*  
*Jefa Sitio Patrimonio Mundial*  
*Sitio Maya de Copán*

*Copán Ruinas, Copán, 15 de enero del 2025*

## **CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES**

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: **31 de enero de 2025**, parte del señor (a): **MEDARDO CARDONA, CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNAH**; Para visita nocturna, toma de fotografías como parte del proyecto Investigación histórica y artística para el proceso creativo en la obra dancística: **XIB' SAK YÁAX K'IIN JOVEN CLARO LLENO DE LUZ, 2025** y como parte del proceso creativo para la obra de inauguración de los IX Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA).

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso la **Licenciada Zoila María Madrid Welchez, Jefa del Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

### **Para el área de Los Túneles:**

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
  - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
  - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
  - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
  - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

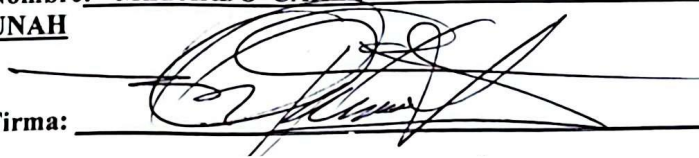


15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
16. El tiempo de vigencia del presente documento será el: **31 de enero.**
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. **Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.**
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: Para uso exclusivo de: **MEDARDO CARDONA, CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNAH;** Para visita nocturna, toma de fotografías como parte del proyecto Investigación histórica y artística para el proceso creativo en la obra dancística: XIB' SAK YÁAX K'IIN JOVEN CLARO LLENO DE LUZ, 2025 y como parte del proceso creativo para la obra de inauguración de los IX Juegos Deportivos Universitarios Centroamericanos (JUDUCA).

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da ☒ aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: **MEDARDO CARDONA. CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNAH**

Firma: 

Teléfono: 

Dirección electrónica: 

  
**EL INSTITUTO**

**Licda. Zoila María Madrid Welchez**  
**Jefa de Sitio Patrimonial Mundial**  
**Sitio Maya de Copán**



**Copán Ruinas, Copán, 31 de enero del 2025**